

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Mejoras implementadas en la plataforma SEGAS

Respetadores señores:

En relación con el reporte y publicación de información transaccional de que trata el anexo 2 de la Resolución CREG 089 de 2013 así como el funcionamiento de las subastas administradas por el Gestor del Mercado, en aras de brindar herramientas tecnológicas con un alto estándar de calidad a los agentes del mercado de gas, el Gestor se permite informar las siguientes mejoras que se han implementado en el Sistema Electrónico de Gas – SEGAS:

- **Restricción posturas de compra subastas**

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.6 y 6.6 del Anexo 8 de la Resolución CREG 089 de 2013, así como el numeral 5.6 del anexo 9 de la Resolución CREG 089 de 2013 y en el numeral 5.6 del anexo de la Resolución CREG 136 de 2014, para las subastas de úselo o véndalo de corto plazo, suministro con interrupciones y contratos firmes bimestrales en la declaración de posturas de compra, la cantidad demandada conforme a la norma debe corresponder a un múltiplo entero de Un (1) MBTUD y el precio deberá ser superior o igual a Cero (0). En este sentido a partir de la fecha para el ingreso de posturas en cada una de las subastas referidas se restringirá el ingreso de posturas cuya cantidad sea menor o igual a cero (0) y cuyo precio sea menor a cero (0).

- **Eliminación de contratos producto de negociaciones bilaterales**

Respecto de contratos celebrados por los agentes, producto de negociaciones bilaterales, cuyo cargue en el SEGAS no se haya efectuado de manera completa o correcta, se habilitó en la plataforma el módulo *VERIFICACION/Solicitud Eliminación Contrato*, con el fin de que los agentes puedan realizar la eliminación de los contratos referidos. De esta forma, los agentes que requieran la eliminación de un contrato deberán a través de la plataforma, efectuar la solicitud de eliminación, a su turno las contrapartes deberán aprobarla y posteriormente el Gestor validará la solicitud y procederá a aprobarla, según sea el caso. A continuación se presentan los requisitos mínimos que se deben cumplir para que el Gestor pueda aprobar la eliminación de determinados contratos:

- *Contratos registrados*

Las partes deben adjuntar a la solicitud un archivo PDF contentivo de una comunicación suscrita por el representante legal solicitando la eliminación, agregando una observación a

No. 036

Septiembre 18 de 2015

dicha solicitud en la casilla dispuesta en el módulo de VERIFICACION/Solicitud Eliminación Contrato en el SEGAS. Solo se podrán eliminar contratos registrados que se encuentren cargados por el módulo VERIFICACION/Registro de contratos EXT.

- *Contratos Sin Registro*

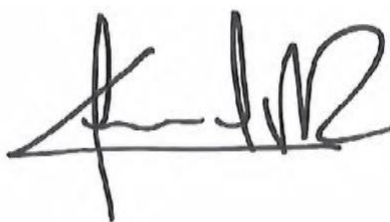
Las partes deben agregar una observación a la solicitud de eliminación en la casilla dispuesta en el módulo de VERIFICACION/Solicitud Eliminación Contrato en el SEGAS, señalando el motivo de la eliminación.

Los contratos con estado *sin registro*, respecto de los cuales ninguna de las partes ingresó información transaccional, los mismos serán eliminados automáticamente de la pantalla de visualización de los participantes al quedar en el estado mencionado. Respecto de contratos producto de Subastas cabe resaltar que no se podrán solicitar eliminaciones.

Así mismo, el Gestor tendrá la discrecionalidad para solicitar el contrato celebrado entre las partes con el fin de aprobar o rechazar la solicitud de eliminación de un contrato registrado que realice un agente del mercado.

Cualquier inquietud con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o comunicación al teléfono 6292529 extensión 380, 381 y 383.

Cordialmente,



JUAN CARLOS NEIRA LONDOÑO
Gerente Mercado de Gas
Bolsa Mercantil de Colombia